



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 360-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

La solicitud de fecha 20 de noviembre de 2018, Carta N° 0418-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 26 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 556-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2018 y;

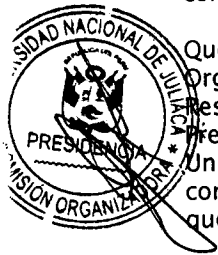


CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.



Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante solicitud de fecha 20 de noviembre de 2018, el estudiante Alex Kelvin Melo Cutipa, solicita la exoneración de todo gasto que genere el cursar el idioma Inglés de manera intensiva, señalando que a la fecha no ha podido obtener el grado académico de Bachiller.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 360-2018-CCO-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2018, se autorizó la apertura del CURSO DE INGLÉS PARA EL CICLO VACACIONAL 2019-0, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, asimismo mediante Carta N° 0418-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 26 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva la mencionada solicitud al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 556-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la exoneración de pago por concepto de curso de inglés para el ciclo vacacional 2019-0, a favor del estudiante Alex Kelvin Melo Cutipa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 360-2018-CCO-UNAJ

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 359-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procede a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su condición de presidente encargado.

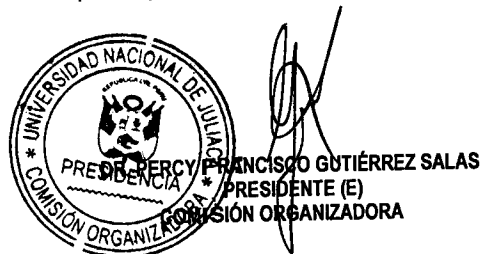
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, excepcionalmente la exoneración de pago por concepto de curso de inglés para el ciclo vacacional 2019-0, a favor del estudiante Alex Kelvin Melo Cutipa.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.